



**CONCEJO MUNICIPAL  
IBAGUÉ**

NIT 890.706.839-2

**INVITACION PUBLICA**

**PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA NO. 010 DE 2016**

**CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA DEL 10% DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**

**I. REGIMEN LEGAL**

El Código de Comercio artículo 1082, 1083, 1084, 1055 y demás normas aplicables a los contratos de seguro, el Decreto 663 de 1993 artículo 603, , Decreto 111 de 1996, la Ley 734 de 2002, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y demás normas concordantes.

**II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR- LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS - FORMA DE ACREDITAR LAS CONDICIONES TÉCNICAS**

El Honorable Concejo Municipal está interesado en recibir ofertas para adquirir:

- 1. PÓLIZA DE SEGUROS QUE AMPARE EL MANEJO GLOBAL A LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN, EL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN Y LA SECRETARIA DE LA CORPORACIÓN Y LA POLIZA MULTIRIESGO QUE AMPARE BIENES MUEBLES Y ENSERES DE PROPIEDAD O EN TENENCIA DE LA CORPORACIÓN POR INCENDIO, RAYO, AGUA, ANEGACION, SUATRACCIÓN, TERREMOTO, RESPONSABILIDAD CIVIL, CORRIENTE DÉBIL.Ç**

---

***"Control Político y Gestión Social"***

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66  
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co

*M*



**CONCEJO MUNICIPAL  
IBAGUÉ**

NIT 890.706.839-2

2. PÓLIZA DE AUTOMÓVILES CON LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL Y DAÑOS AL VEHÍCULO QUE AMPARE EL VEHÍCULO IDENTIFICADO CON PLACAS ODU 840.
3. PÓLIZA SOAT Y/O SEGURO OBLIGATORIO Y/O O PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A PERSONAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO CON LAS COBERTURAS LEGALES APLICABLES AL CASO SEGÚN LA REGLAMENTACIÓN NACIONAL HASTA EL LÍMITE MÁXIMO LEGALMENTE PERMITIDO PARA ESTE TIPO DE PÓLIZAS.

**GRUPO ÚNICO**

**RAMO 1**

PÓLIZA DE SEGUROS QUE AMPARE EL MANEJO GLOBAL A LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN, EL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN Y LA SECRETARIA DE LA CORPORACIÓN Y LA PÓLIZA MULTIRIESGO QUE AMPARE BIENES MUEBLES Y ENSERES DE PROPIEDAD O EN TENENCIA DE LA CORPORACIÓN POR INCENDIO, RAYO, AGUA, ANEGACIÓN, SUATRACCIÓN, TERREMOTO, RESPONSABILIDAD CIVIL, CORRIENTE DÉBIL

RAMO	CATEGORIA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE
	GLOBAL 10 CARGOS	MANEJO GLOBAL	50.000.000	20% DE LA PERDIDA MINIMO 2.5 SMMLV
		MANEJO GLOBAL PERSONAL NO IDENTIFICADO	25.000.000	20% DE LA PERDIDA MINIMO 2.5 SMMLV

**"Control Político y Gestión Social"**

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66  
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co

12



**CONCEJO MUNICIPAL  
IBAGUÉ**

NIT 890.706.839-2

MANEJO		DELITOS CONTRA ADMIN PUBLICA	50.000.000	20% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 2 SMMLV
INCENDIO	MUEBLES Y ENSERES	INCENDIO, RAYO	248.826.869	10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV
		AMIT Y HMACC Y ANEXO	248.826.869	10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5. SMMLV
		EXTENDED COVERAGE	248.826.869	10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 1. SMMLV
		DAÑOS POR AGUA	248.826.869	10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 1. SMMLV
		DAÑOS POR ANEGACION	248.826.869	10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 1. SMMLV
		COBERTURA TERREMOTO- INC	248.826.869	3% DEL VALOR ASEGURABLE MINIMO 3. SMMLV
SUSTRACCI ON	MUEBLES Y ENSERES	SUSTRACCION CON VIOLENCIA	248.826.869	10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 2. SMMLV
RESRESPO NSABILIDAD CIVIL EXTRACONT	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	50.000.000	10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 1. SMMLV

**"Control Político y Gestión Social"**

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66  
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



**CONCEJO MUNICIPAL  
IBAGUÉ**

NIT 890.706.839-2

RACTUAL	CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA	10.000.000	10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 1. SMMLV
	RESP. CIVIL PATRONAL	20.000.000	10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 1. SMMLV
	RESP. CIVIL POR USO DE PARQUEADEROS	10.000.000	10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 1. SMMLV
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	20.000.000	10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 1. SMMLV
	USO ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMATICAS	50.000.000	10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 1. SMMLV
	CAIDA DE AVISOS Y VALLAS	50.000.000	10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 1. SMMLV
	POSESION Y USO DE INSTALACIONES SOCIALES	50.000.000	10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 1. SMMLV
	REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES ORGANIZADOS	50.000.000	10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 1. SMMLV
	VIAJE DE FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO	50.000.000	10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 1. SMMLV

**"Control Político y Gestión Social"**

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66  
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co

17



**CONCEJO MUNICIPAL  
IBAGUÉ**

NIT 890.706.839-2

		PARTICIPACION DE ASEGURADO EN FERIAS	50.000.000	10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 1. SMMLV
		LABORES Y OPERACIONES DE SUS EMPLEADOS	50.000.000	10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 1. SMMLV
CORRIENTE DEBIL	EQUIPOS DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS	AMIT Y HMACC Y ANEXO	105.693.862	10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5. SMMLV
		TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA	105.693.862	3% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 3. SMMLV
		HURTO CALIFICADO	105.693.862	15% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 2. SMMLV
		EQUIPOS MOVILES O PORTATILES	105.693.862	15% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 2. SMMLV

- **BENEFICIARIO:** CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ- NIT No. 890.706.839-2.
- **RIESGO ASEGURADO:** CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ- CALLE 9 No. 2-59 OFICINA 202.
- **CARGOS:** PRESIDENTE (1), SECRETARIO GENERAL (1), SECRETARIO EJECUTIVO (1), AUXILIAR ADMINISTRATIVO (2), PROFESIONAL ESPECIALIZADO (2), AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES (2), CONDUCTOR (1)

**"Control Político y Gestión Social"**

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66  
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co

MA



**CONCEJO MUNICIPAL  
IBAGUÉ**

NIT 890.706.839-2

Para acreditar las condiciones técnicas exigidas el oferente deberá incluir en forma detallada los anexos anulados de las coberturas exigidas.

Las condiciones técnicas exigidas son mínimas y pueden ser ampliadas o mejoradas, estas podrán variar pero no se tendrá en cuenta factor diverso de calificación que el menor precio total ofrecido incluido IVA

Código UNSPSC 84131501 - 84131607

**RAMO 2**

**PÓLIZA DE AUTOMÓVILES CON LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD  
EXTRACONTRACTUAL Y DAÑOS AL VEHÍCULO QUE AMPARE EL  
VEHÍCULO IDENTIFICADO CON PLACAS ODU 840**

**BENEFICIARIO: CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ- NIT No. 890.706.839-2**

**RIESGO ASEGURADO: VEHÍCULO: MITSUBISHI L200 2.5L, SPORTERO  
BÁSICA DOBLE CABINA MT 2.5 TD**

**PLACAS: ODU 840**

**MODELO 2013**

**CILINDRAJE CC 2.477**

**COLOR BLANCO SOLIDO**

**NUMERO DEL MOTOR: 4D56UCDW9950**

**SERVICIO OFICIAL**

**NUMERO DE CHASIS: MMBJNKB40DD005670**

**CAPACIDAD: 5**

**1. RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL**

<b>COBERTURA DEDICIBLE</b>	<b>VALOR ASEGURADO</b>	<b>AMPARO</b>	
Daños a bienes de terceros aplica	\$200.000.000	si	No
Muerte o lesiones a una persona aplica	\$200.000.000	si	No

---

***"Control Político y Gestión Social"***

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66  
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co

AP



## CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

NIT 890.706.839-2

Muerte o lesiones a dos o más pers aplica	\$400.000.000	si	No
---	---------------	----	----

### 2. COBERTURAS AL VEHÍCULO

Pérdida total por daños y terrorismo aplica	\$59.800.000	si	No
Pérdida total por hurto aplica	\$59.800.000	si	No
Pérdida parcial por daños y terroris aplica	\$59.800.000	si	No
Pérdida parcial por hurto aplica	\$59.800.000	si	No
Terremoto, temblor y erupción vol aplica	\$59.800.000	si	No

### 3. COBERTURAS ADICIONALES

Asistencia jurídica en proceso penal aplica	Si	No
Protección patrimonial aplica	Si	No
Gastos transp por pedida total aplica	Si	No
Asistencia jurídica en proceso civil aplica	Si	No
Asistencia de viaje aplica	Si	No

**Código UNSPSC: 84131503**

Para acreditar las condiciones técnicas exigidas el oferente deberá incluir en forma detallada los anexos anulados de las coberturas exigidas.

**Las condiciones técnicas exigidas son mínimas y pueden ser ampliadas o mejoradas, estas podrán variar pero no se tendrá en cuenta factor diverso de calificación que el menor precio total ofrecido incluido IVA.**

---

***“Control Político y Gestión Social”***

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66  
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



**CONCEJO MUNICIPAL  
IBAGUÉ**  
NIT 890.706.839-2  
**RAMO 3**

**PÓLIZA SOAT Y/O SEGURO OBLIGATORIO Y/O O PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A PERSONAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO CON LAS COBERTURAS LEGALES APLICABLES AL CASO SEGÚN LA REGLAMENTACIÓN NACIONAL**

**BENEFICIARIO: CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ- NIT No. 890.706.839-2**

**RIESGO ASEGURADO: VEHICULO: MITSUBISHI L200 SPORTERO BASICA DOBLE CABINA MT 2.5 TD  
PLACAS:ODU 840  
MODELO 2013**

**Las condiciones técnicas exigidas son mínimas, estas podrán variar pero no se tendrá en cuenta factor diverso de calificación que el menor precio total ofrecido incluido IVA**

**Código UNSPSC: 84131603-84131503**

#### **IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN**

Se ha previsto el valor de las pólizas exigidas en la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE (\$ 6.730.000)** para lo cual se ha efectuado una análisis del valor de las pólizas que han sido adquiridas por la corporación para las vigencias 2012, 2013, 2014 y 2015 junto con sus prorrogas, los incrementos del IPC para el año 2016, las diversas ofertas que se han consignado en los procesos de contratación que se han publicado en el SECOP y el aumento en el valor asegurable, lo que permite concluir que el valor a contratar de acuerdo a la póliza requerida en las condiciones normales del mercado ofrecido no supera la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE(\$ 6.730.000)**

El presente proceso cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal por valor de **SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE(\$ 6.730.000)**

---

***"Control Político y Gestión Social"***

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66  
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co

12





**CONCEJO MUNICIPAL  
IBAGUÉ**

NIT 890.706.839-2

**V. FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURIDICA**

Para este caso por tratarse personas jurídicas quienes se encontrarían habilitadas para ofertar las pólizas requeridas, conforme a la normatividad que regula dicha actividad, los interesados deberán allegar el respectivo certificado de matrícula mercantil que acredite la agencia o sucursal en la ciudad de Ibagué con una expedición no superior a 30 días y el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia respectiva.

En los certificados deben obra la información relacionada con el objeto social, la calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, en caso de agencia o sucursal acreditar la calidad para presentar ofertas y contratos, las facultades del representante legal, la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones,

**VI. EXPERIENCIA MINIMA**

Se requiere de una persona jurídica que tenga una experiencia mínima de TRES (3) AÑOS para lo cual deberá allegar copia de los contratos, o certificaciones expedidas por los terceros que hayan adquirido coberturas propias del ramo asegurador.

**VII. CAPACIDAD FINANCIERA**

No se exige capacidad financiera como quiera que el pago no está sometido a otorgamiento de las respectivas pólizas.

**VIII. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y VIGENCIA DE LAS POLIZAS**

**RAMO 1**

Para este evento el plazo de ejecución del contrato estará entendido como el término establecido para suministrar las respectivas pólizas conforme a las exigencias técnicas, el cual no será superior a DOS (2) días corrientes.

**La póliza tendrá una vigencia de 12 meses que inicia el 01 de septiembre de 2016 a las 00:00.**

---

***“Control Político y Gestión Social”***

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66  
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co

MA



**CONCEJO MUNICIPAL  
IBAGUÉ**

NIT 890.706.839-2

**RAMO 2**

Para este evento el plazo de ejecución del contrato estará entendido como el término establecido para suministrar las respectivas pólizas conforme a las exigencias técnicas, el cual no será superior a DOS (2) días corrientes.

**La póliza tendrá una vigencia de 12 meses que inicia el 15 de septiembre de 2016 a las 00:00.**

**RAMO 3**

Para este evento el plazo de ejecución del contrato estará entendido como el término establecido para suministrar las respectivas pólizas conforme a las exigencias técnicas, el cual no será superior a dos días calendario desde la comunicación de la aceptación de la oferta.

**La póliza ha adquirir tendrá una vigencia de 12 meses que inicia el 14 de Octubre de 2016 a las 00:00.**

**La póliza actual tiene vencimiento y cobertura hasta el 13 de octubre de 2016**

**IX. PRESENTACION Y ENTREGA DE OFERTAS**

Las propuestas deberán dirigirse al Doctor Camilo E. Delgado Herrera, Presidente del Concejo de Ibagué, Palacio Municipal Segundo Piso, se radicarán en la Secretaría General del Concejo Municipal de Ibagué, en sobre sellado, en original, indicando el nombre del proponente, la dirección, número de teléfono y fax, el precio del mismo incluido IVA de ser el caso.

En la oferta el proponente deberá detallar el valor de cada una de las primas causadas según las coberturas solicitadas y el valor total de la oferta, discriminando el IVA de ser el caso.

Con la oferta deberá contar con un índice y presentarse los documentos establecidos como requisitos habilitantes.

---

***"Control Político y Gestión Social"***

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66  
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co

17



## CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

NIT 890.706.839-2

La propuesta deberá estar escrita a máquina o en letra de imprenta (pero en todo caso legible), de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en la presente invitación, y presentarse en original, en los que debe aparecer el nombre y la dirección del proponente, el número y objeto del proceso de selección abreviada.

Las propuestas serán registradas en la Secretaría General del Concejo. Los documentos relativos al proceso de selección deberán utilizar el idioma castellano.

El concejo no exigirá sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales.

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los formularios y a las condiciones estipuladas para cada documento en la presente invitación.

Cualquier explicación o información adicional deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta dentro de la misma.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático, ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre.

Entregada la propuesta y cerrado el proceso de selección no se admitirá modificación de la propuesta.

### **X. PROPUESTAS PRESENTADAS POR GRUPOS**

Los proponentes NO podrán presentar sus propuestas individuales por uno RAMO O CATEGORIA O GRUPO de amparo de que trata la presente invitación, so pena de ser rechazada la oferta por cuanto las reglas de evaluación están diseñadas para asignar un orden de elegibilidad a la oferta más económica que otorgue todos los amparos requeridos.

El concejo evaluará por separado las propuestas presentadas por cada grupo, y hará una adjudicación independiente por cada uno de ellos si lo encuentra más favorable para los intereses de la entidad.

---

#### ***“Control Político y Gestión Social”***

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66  
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co

AA



**CONCEJO MUNICIPAL  
IBAGUÉ**  
NIT 890.706.839-2  
**XI. CRONOGRAMA**

Cronograma al cual se sujetará el proceso de selección será el siguiente:

**FECHA DE PUBLICACIÓN INVITACIÓN**

LUGAR: Secretaría General del Concejo Municipal de Ibagué.  
( [www.concejodeibague.gov.co](http://www.concejodeibague.gov.co) / y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) )  
FECHA: 22 de agosto de 2016

**FECHA APERTURA PROCESO**

LUGAR: Presidencia del Concejo Municipal de Ibagué.  
( [www.concejodeibague.gov.co](http://www.concejodeibague.gov.co) y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) )  
FECHA: 22 de agosto de 2016  
HORA: 2:00 p.m.

Con la firma de la invitación por parte del Presidente del Concejo se entiende aprobada la apertura del proceso contractual por lo cual no será necesario expedir acto administrativo adicional en este sentido.

**CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS**

A partir de esta fecha se convocan a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control ciudadano al presente proceso de selección.

Dicha convocatoria se llevará a cabo a través del Portal Único de Contratación y en la página WEB del Concejo Municipal con lo que se garantiza su acceso y consulta por parte del público.

**FECHA LÍMITE DE RECEPCION DE PROPUESTAS**

LUGAR: Secretaría General del Concejo Municipal de Ibagué  
FECHA: 25 de agosto de 2016  
HORA: 4:00 p.m.

---

***"Control Político y Gestión Social"***

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66  
[www.concejodeibague.gov.co](http://www.concejodeibague.gov.co) – E mail: [presidencia@concejodeibague.gov.co](mailto:presidencia@concejodeibague.gov.co)

11



**CONCEJO MUNICIPAL  
IBAGUÉ**

NIT 890.706.839-2

De ello se dejará constancia en un acta que se elaborará determinado el nombre del oferente y hora de presentación de la oferta, la cual se publicará en el SECOP una vez concluida esta etapa.

**FECHA APERTURA PROPUESTA, EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA Y  
VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES**

LUGAR: Secretaría General del Concejo Municipal de Ibagué  
FECHA: 25 agosto de 2016  
HORA: 4: 30 p.m

**FECHA PUBLICACIÓN EVALUACIÓN**

LUGAR: Secretaría General del Concejo Municipal de Ibagué  
FECHA: 26 agosto de 2016  
HORA: 9: 00 am

**PLAZO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES**

LUGAR: Secretaría General del Concejo Municipal de Ibagué  
FECHA: Hasta el 29 de agosto de 2016  
HORA: 11: 00 a.m

En todo caso la verificación de los requisitos habilitantes se hará, para lo cual se atenderán las reglas de subsanabilidad, sin que ello implique reformulación de la oferta. La falta de capacidad no podrá subsanarse.

**FECHA PRESENTACION OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN**

LUGAR: Secretaría General del Concejo Municipal de Ibagué  
FECHA: Hasta el 29 de agosto de 2016  
HORA: 11: 00 a.m

**CELEBRACION DEL CONTRATO Y DECLARATORIA DE DESIERTA**

LUGAR: Secretaría General del Concejo Municipal de Ibagué  
FECHA: Hasta el 29 de agosto de 2016  
HORA: 04: 00 p.m

---

***"Control Político y Gestión Social"***

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66  
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co

11



## CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

NIT 890.706.839-2

En los términos de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1510 de 2013 al oferente seleccionado se le enviará una misiva en la cual se le informará la aceptación de la oferta, los datos de contacto de la entidad y el supervisor del contrato.

Para todos los efectos legales la aceptación junto con la oferta constituyen un contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Con la publicación de la comunicación de la aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

### **ADENDAS Y EXTENSIÓN DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Las adendas en casos estrictamente necesarios se expedirán antes del vencimiento del término para presentar ofertas y los términos que modifique no podrán ser superiores a los previstos inicialmente.

### **SELECCIÓN DEL PROPONENTE**

#### **SELECCIÓN**

La selección del contratista favorecido recaerá en quien presente la oferta con el precio total de los ramos, categorías y amparos más bajo y cumpla con las exigencias técnicas mínimas establecidas; esta selección se realizará a través del comité Asesor.

La presentación de una sola oferta hábil y que sea considerada favorable por el Concejo, podrá ser objeto de selección.

#### **PROHIBICION DE CESION O TRANSFERENCIAS:**

El proponente seleccionado con quien el Concejo Municipal de Ibagué contrate la póliza, no podrá ceder total ni parcialmente el contrato sin la previa, expresa y escrita autorización del Presidente del Concejo Municipal, en su calidad de Ordenador del Gasto.

#### **TRANSFERENCIAS**

La compañía a la que le sea adjudicada la contratación de las pólizas no podrá transferir ni compartir el seguro con nuevas compañías aseguradoras o

---

#### ***"Control Político y Gestión Social"***

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66  
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co

7/11



## CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

NIT 890.706.839-2

reaseguradoras, distintas a las presentadas con la oferta, sin previa y expresa aceptación escrita del Concejo Municipal.

### MODIFICACION

El adjudicatario deberá agregar una cláusula de modificación, en la que conste que si se llegare a presentar mejores condiciones para el asegurado, ellos se podrán incorporar inmediatamente en las pólizas, si la modificación implica una variación del costo, ello sólo se hará de común acuerdo.

### LIQUIDACIÓN

Sin perjuicio de las acciones de reclamación previstas en el Código de Comercio los contratos de seguros serán liquidados de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes

### FORMA DE PAGO

La entidad pagará al contratista seleccionado así: dentro de los 15 días siguientes a la fecha de expedición de la respectiva póliza, previa presentación de la respectiva factura o documento equivalente y la certificación del supervisor del cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral y cumplimiento del objeto contractual.

### PERFECCIONAMIENTO

Los contratos de seguros se perfeccionan con la suscripción del mismo y los amparos iniciaran así:

#### RAMO 1

**La póliza tendrá una vigencia de 12 meses que inicia el 01 de septiembre de 2016 a las 00:00.**

#### RAMO 2

**La póliza tendrá una vigencia de 12 meses que inicia el 15 de septiembre de 2016 a las 00:00.**

---

#### ***"Control Político y Gestión Social"***

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66  
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co

173



**CONCEJO MUNICIPAL  
IBAGUÉ**

NIT 890.706.839-2

**RAMO 3**

**La póliza ha adquirir tendrá una vigencia de 12 meses que inicia el 14 de Octubre de 2016 a las 00:00.**

**La póliza actual tiene vencimiento y cobertura hasta el 13 de octubre de 2016**

Para este tipo de contratos no será necesario suscribir acta de inicio o similar, la carta de aceptación determina el momento de iniciación de las obligaciones a cargo de las partes.

**XII. CONDICIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES Y  
REQUISITOS HABILITANTES**

1. Se aceptarán ofertas presentadas por compañías de seguros, legalmente constituidas en el país como sociedades y autorizadas por la Superintendencia respectiva, para operar en Colombia, con sucursal, representante legal y o agencia únicamente en la ciudad de Ibagué.
2. El oferente debe acreditar su existencia y representación legal, anexando el correspondiente certificado expedido por la superintendencia respectiva con una antelación no superior a 30 días a la fecha de apertura de este proceso.
3. Así mismo deberá allegar el documento idóneo mediante el cual se acredite la condición de agente comercial y/o sucursal y las facultades para presentar ofertas y suscribir contratos el cual no debe tener una antelación superior a 30 días a la fecha de apertura de este proceso, o en su defecto el poder respectivo para tal fin.
4. No se aceptaran propuestas refrendadas por personas diferentes al representante legal.
5. El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, para ello el oferente realizara una declaración juramentada de no encontrarse incurso en ninguna causal de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición legal contenido en el anexo 1.

---

***“Control Político y Gestión Social”***

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66  
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co





**CONCEJO MUNICIPAL  
IBAGUÉ**

NIT 890.706.839-2

6. Los proponentes deberán cotizar los seguros y amparos que se especifican en este documento, con base en las especificaciones técnicas requeridas discriminando el IVA de ser el caso.
7. Carta de presentación de la propuesta en los términos y condiciones plasmados en el anexo No. 1 debidamente firmada por el Representante Legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello, según los estatutos de la sociedad proponente.
8. Resumen de la oferta presentada, en que se indique el ramo, la categoría, las coberturas, el costo de las primas, IVA, tasas y deducibles a aplicar por cada ramo.
9. Certificado de registro del RUT expedido por la DIAN.
10. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la entidad.
11. Autorización escrita del órgano competente, cuando el representante legal no tenga facultades para presentar la propuesta hasta por el valor de la misma y para suscribir el respectivo contrato.
12. Información sobre infraestructura, organigrama, dirección, números telefónicos, nombre del funcionario, de la sucursal y/o agencia que atenderá permanentemente los requerimientos del concejo municipal.
13. Certificación en el sentido que durante los últimos tres (3) meses ha cumplido con el pago de los parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales, firmado por el Representante Legal o el Revisor Fiscal.
14. Certificado de antecedentes fiscales de la Compañía de seguros y su representante legal expedido por la Contraloría General de la República.
15. Certificación Antecedentes Disciplinarios (expedido por la Procuraduría General de la Nación) vigente.
16. Textos de los amparos y cláusulas de cada uno de los ramos de seguros exigidos como condiciones técnicas mínimas.

---

***"Control Político y Gestión Social"***

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66  
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co

MA



## CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

NIT 890.706.839-2

17. Anexar ejemplares anulados de todas y cada una de las pólizas, todos los anexos y todas las cláusulas ofrecidas.
18. Resumir en un cuadro adjunto valor asegurado, ramos, primas, deducibles, sublímites, inclusiones, exclusiones y todo lo relacionado con la parte económica del amparo.
19. Los documentos que acrediten la experiencia mínima requerida.
20. Carta de asegurabilidad mientras se expiden las respectivas pólizas.

### XIII. CAUSALES DE RECHAZO

Se considerarán como criterios excluyentes de la evaluación de las propuestas o causales de rechazo de las mismas, los siguientes:

- Cuando el proponente se encuentre incurso en una inhabilidad o incompatibilidad que le impida contratar con Entidades Públicas.
- Cuando no se incluya original de la carta de presentación de la oferta firmada por el proponente o por su representante legal o apoderado según el caso, así como la certificación de no encontrarse incurso en inhabilidades.
- Cuando quien suscribe la propuesta no acredite su calidad de representante legal de la firma proponente o esté indebidamente facultado.
- Cuando no se incluya original del Certificado de Existencia y representación legal expedido por la cámara de Comercio para las personas jurídicas o por la superintendencia respectiva
- Cuando el objeto o la actividad mercantil no es acorde al objeto del contrato.
- Cuando no se anexe copia del acta del órgano directivo de la sociedad que autorice a su representante legal para participar en la convocatoria y para suscribir el contrato, en el caso que no esté facultado.
- Cuando se presente oferta con presupuesto superior al previsto por el Concejo Municipal.

---

#### ***“Control Político y Gestión Social”***

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66  
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



## CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

NIT 890.706.839-2

- Cuando se presente oferta solicitando o planteando otra forma de pago a la establecida por el Concejo Municipal.
- Cuando se presente oferta planteando mayor tiempo de ejecución del contrato a lo establecido por el Concejo Municipal.
- Cuando la oferta no incluya el valor discriminado de la oferta, con su precio respectivo incluido IVA.
- Cuando cualquier oferente trate de intervenir, influenciar o informarse indebidamente, valiéndose de cualquier medio de la actividad de la administración sobre el análisis y evaluación de las propuestas.
- Cuando no se allegue el documento contentivo de la constitución del consorcio y unión temporal, el cual deberá contener la representación y los términos de la responsabilidad frente a la entidad.
- Cuando las propuestas no cumplan en su totalidad con algún documento o algún requisito habilitante, y/o se alleguen documentos falsos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas solicitadas en los presentes términos de referencia.
- Cuando presente oferta por un solo ramo, categoría o cobertura.
- Cuando su oferta técnica no se ajuste a las exigencias técnicas establecidas en esta oferta.

### XIV. PROCESO DE SELECCION

El proceso de selección está previsto en el presente documento y lo regulado en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1510 de 2013, sin embargo una vez se realiza la apertura de las ofertas y se verifican los requisitos habilitantes, se procederá a efectuar la evaluación de las propuestas.

### XV. EL PRECIO ES EL FACTOR DE SELECCION

El comité de evaluación del Concejo Municipal realizará el proceso de evaluación y asignará el orden de elegibilidad de las propuestas teniendo en cuenta que el

---

#### ***"Control Político y Gestión Social"***

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66  
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co

MA



**CONCEJO MUNICIPAL  
IBAGUÉ**

NIT 890.706.839-2

menor precio ofrecido según las exigencias técnicas precisadas, para ello el primer puesto es para quien tenga el menor valor y de manera descendente y sucesiva para los demás oferentes.

**XVI. DESEMPATE**

En caso de empate entre oferentes con ocasión del menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según la orden de entrega de las mismas, para lo cual se tendrá en cuenta el número, fecha y hora de radicación de la oferta conforme al consecutivo que se lleva en correspondencia de secretaria general.

**XVII. NO EXIGENCIAS DE POLIZAS**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o total que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del convenio y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, así:

<b>MATRIZ CALIFICACION DE RIESGO</b>		
<b>PROBABILIDAD</b>		<b>CUANTIFICACION DEL RIESGO</b>
ALTISIMA	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	100%
ALTA	Probablemente que ocurra en la mayoría de las circunstancias	50%
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces	75%
BAJA	Podría ocurrir Algunas veces	25%
MUY BAJA	Su ocurrencia es demasiado eventual	0.1%

***“Control Político y Gestión Social”***

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66  
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



**CONCEJO MUNICIPAL  
IBAGUÉ**

NIT 890.706.839-2

La entidad no exigirá la presentación y/o constitución de la garantía de seriedad de la oferta o cumplimiento del contrato, máxime que el pago del contrato está supeditado a la entrega de las pólizas o en óptimas condiciones.

**XVIII. REGLAS APLICABLES A ESTE PROCESO DE SELECCION**

En atención al proceso de selección las siguientes reglas son aplicables:

- En los términos del Decreto 1510 de 2013 no se requiere registro único de proponentes.
- No aplicaran las reglas de incentivos a la industria nacional de que trata la Ley 816 de 2003 y el Decreto 1510 de 2013
- Esta convocatoria no podrá ser limitada a MIPYMES
- El presente proceso no está sometido a acuerdo comercial
- El presente proceso no es el resultado de un acuerdo macro

**XIX. SUPERVISOR DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

El supervisor de la ejecución contractual será el Secretario General del Concejo Municipal de Ibagué

Corresponde al supervisor ejecutar las siguientes funciones:

- a) La vigilancia y el control de la ejecución del Contrato.
- b) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto al objeto contractual.
- c) Informar inmediatamente a las partes, acerca de las circunstancias que le impidan continuar con el encargo.
- d) Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza de la dignidad asumida y demás señaladas en el Manual de Contratación.

Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante, relacionadas con la supervisión, control y dirección del estudio, serán dirimidas por el CONTRATANTE, cuya decisión será definitiva.

---

***“Control Político y Gestión Social”***

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66  
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co

13



**CONCEJO MUNICIPAL  
IBAGUÉ**

NIT 890.706.839-2

**XX. OBLIGACIONES DEL OFERENTE DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO**

En desarrollo de lo anterior, el CONTRATISTA se obliga: a) otorgar la póliza con los amparos ofertados en la propuesta; b) otorgar la póliza respectiva a más tardar **RAMO 1 La póliza tendrá una vigencia de 12 meses que inicia el 01 de septiembre de 2016 a las 00:00. RAMO 2 La póliza tendrá una vigencia de 12 inicia el 15 de septiembre de 2016 a las 00:00. RAMO 3 La poliza ha adquirir tendrá una vigencia de 12 meses que inicia el 14 de Octubre de 2016 a las 00:00. La póliza actual tiene vencimiento y cobertura hasta el 13 de octubre de 2016.** ; c) Atender a través de personal que ha dispuesto en la oferta, las diversas necesidades de la corporación en relación con los amparos otorgados; d) atender las reclamaciones de los riesgos que se materialicen, f) pagar las estampillas a su cargo; e) cumplir los requisitos exigidos para la legalización y perfeccionamiento del contrato

**XXI. ESTAMPILLAS A CARGO DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** cancelará el (3.5%) sobre el valor del contrato por concepto de estampillas así: el equivalente al uno por ciento (1.5%) del valor de la operación contractual representada en la estampilla Pro cultura y al Dos por ciento (2%) del valor de la operación contractual representada en la estampilla Pro ancianos, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los respectivos derechos.

Este será requisito de ejecución del contrato y deberá ser cumplido dentro del plazo previsto para entregar las respectivas pólizas, es decir dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de aceptación de la oferta.

**XXII. GASTOS DEL CONTRATO**

Los gastos que se originen o puedan originarse como consecuencia de la celebración del presente contrato, corren y correrán por cuenta del Contratista.

**XXIII. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

1. Por vencimiento del tiempo pactado. 2. De común acuerdo entre las partes. 3. Por incumplimiento del contratista de cualesquiera de las obligaciones pactadas en este contrato, 4. Por la falta de atención oportuna a los requerimientos

---

***"Control Político y Gestión Social"***

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66  
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



**CONCEJO MUNICIPAL  
IBAGUÉ**

NIT 890.706.839-2

efectuados por cada uno de los asegurados. 5. Por el incumplimiento de los amparos ofrecidos en la propuesta técnica

Dado en Ibagué, **22** AGO 2016

**CAMILO E. DELGADO HERRERA**  
Presidente Concejo Municipal

---

***"Control Político y Gestión Social"***

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66  
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co

MB



**CONCEJO MUNICIPAL  
IBAGUÉ**  
NIT 890.706.839-2  
**ANEXOS**

**ANEXO 1.**

**CARTA DE PRESENTACION**

**RAZON SOCIAL:**  
Ciudad y fecha

Doctor  
**CAMILO E. DELGAGO HERRERA**  
**PRESIDENTE**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ**

Referencia: Proceso de selección MINIMA CUANTÍA No. \_\_\_\_\_

Yo , ..... en mi calidad de Representante Legal de..... (Indicar nombre del proponente), me permito presentar oferta de seguros, de acuerdo con las reglas que se estipulan en la invitación pública del proceso de selección de mínima cuantía de que trata la referencia.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la presente contratación, me comprometo a CUMPLIR LAS OBLIGACIONES establecidas en la invitación pública.

Declaro así mismo que:

---

***"Control Político y Gestión Social"***

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66  
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co

MA





**CONCEJO MUNICIPAL  
IBAGUÉ**

NIT 890.706.839-2

1. He tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente contratación, acepto y entiendo todos los requisitos contenidos en la invitación pública.
2. Manifiesto no encontrarme incurso, ni la sociedad que represento, en causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y en las normas legales vigentes. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, durante el proceso de contratación directa se entenderá que renunció o renunciamos a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
3. En la eventualidad que nos sea adjudicado el proceso de la referencia, nos comprometemos a realizar dentro del plazo máximo que haya fijado el concejo Municipal, todos los trámites necesarios para la emisión y la legalización de los contratos de seguros objeto, de acuerdo con los términos y condiciones de la invitación pública.

Atentamente,

(Nombre completo del proponente)  
(Nombre y firma de las personas autorizadas)  
(Documento de identidad)

---

***"Control Político y Gestión Social"***

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66  
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co

AD



**CONCEJO MUNICIPAL  
IBAGUÉ**  
NIT 890.706.839-2  
**ANEXO 2.**

**CARTA DE ASEGURABILIDAD**

RAZON SOCIAL:  
Ciudad y fecha

Doctor  
**CAMILO E. DELGADO HERRERA**  
**PRESIDENTE**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ**

Referencia: Proceso de selección MINIMA CUANTÍA No. \_\_\_\_\_ DE 2016

Yo , ..... en mi calidad de Representante Legal de..... (Indicar nombre del proponente), me permito manifestarle que en caso de ser aceptada nuestra oferta conforme a las reglas de la convocatoria, los bienes y riesgos objeto de este proceso de selección están asegurados a partir **RAMO 1 La póliza tendrá una vigencia de 12 meses que inicia el 01 de septiembre de 2016 a las 00:00.** **RAMO 2 La póliza tendrá una vigencia de 12 inicia el 15 de septiembre de 2016 a las 00:00.** **RAMO 3 La póliza tendrá una vigencia de 12 meses que inicia el 01 de septiembre de 2016 a las 00:00** mientras se surte el proceso administrativo de legalización y expedición de las pólizas.

Atentamente,

(Nombre completo del proponente)  
(Nombre y firma de las personas autorizadas)  
(Documento de identidad)

---

***"Control Político y Gestión Social"***

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66  
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co

12